Número 6... Sábado 6 de julio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 30 minutos. Pónese el sol á las 7 y 21 minutos.

El profeta Isaías.

ESPAÑA.

Madrid 18 de junio.

De la soberana resolucion que declara estinguidos todos los débitos en favor de los Pósitos del Reino, anteriores al 1º de junio de 1814. (*)

Nada justifica tanto, ni hace conocer mas las ventajas de la creacion del Ministerio del *Fomento general del Reino*, como la saludable intervencion que esperimentan en el dia ciertos ramos de la mayor importancia, y que tienen una íntima conexion con la prosperidad de los pueblos. Los pósitos, por ejemplo, cuya verdadera institucion se dirige al fomento de la agricultura, y al socorro de los labradores que por inevitables vicisitudes de los tiempos se ven privados de los recursos mas necesarios para practicar oportunamente la sementera, por carecer de los granos y de los medios adecuados para obtenerlos á precios equitativos; aquellos establecimientos, pues, que bien dirigidos, y libres de gastos superfluos que los han aniquilado y hecho desaparecer enteramente en muchas partes, recibirian un nuevo y favorable impulso, han llamado la atencion del gobierno, y su paternal solicitud ha dictado una medida radical, tan prudente como necesaria, y que debe producir admirables resultados siempre que no sea contrariada por el prurito funesto de envolver y oscurecer las mas acertadas disposiciones con interminables espedientes, consultas, dudas y manejos, que entorpecen cuando menos el éxito de la prevision y sabiduría de la alta administracion.

El artículo 1º de la Real órden de 9 de este mes, espedida por el Ministerio del *Fomento general de Reino*, declara estinguidos todos los débitos en favor de los pósitos del reino, cuyo orígen sea anterior al dia 1º de junio del año 1814, y que provengan de los préstamos ó repartimientos ordinarios y estraordinarios hechos á particulares, ó de menos cargos de cuentas en que no pueda hacerse efectiva la responsabilidad.

Esta medida benéfica y economicamente calculada concluye y acaba con un semillero de reclamaciones y de pleitos que han arruinado á innumerables familias, que han dado margen á un sin número de procedimientos arbitrarios, sin mas utilidad que la que han reportado los comisionados en los apremios y ejecuciones de semejante naturaleza. Si fuera posible sujetar á un cálculo las sumas que se han invertido en estas cobranzas, se hallaria que las cantidades pagadas á los encargados de realizarlas esceden á las que constituyen los débitos en su orígen. Y aquí observaremos que el descuido unas veces, y consideraciones mal entendidas en otras, hacen que el primer capital de la deuda, no exigida á su debido tiempo, se aumente estraordinariamente con creces y recreces, imposibilitando asi cada dia mas el reintegro al pósito, hasta que por último los deudores se declaran fallidos, ó acuden á la piedad del Soberano, solicitando el perdon en parte ó en el todo de sus débitos. Este es como quiera el principio de la espantosa confusion, y una de las causas de la decadencia en que hoy se encuentran los pósitos del reino. Apenas bastará toda la inteligencia y todos los conocimientos que deben procurar al gobierno el establecimiento del *Ministerio del Fomento general del Reino* para que se dicten las medidas que han de restablecer los pósitos, cortando los abusos, estableciendo economías, y sujetando á reglas invariables su importante administracion.

Cualquiera que sea la naturaleza de las fincas que por adjudicacion pertenecen á los pósitos, es indudable que están sujetas á los mismos inconvenientes y males de las propiedades sin dueño, y en el caso verdadero que quiso evitar la ley que establece la prescripcion para los bienes-raices. La disposicion tercera de la citada Real órden de 9 de este mes, que ordena la venta y enagenacion de todas las fincas rústicas y urbanas que pertenezcan en propiedad á los pósitos, es una medida tan útil como necesaria, no solo por las ventajas que resultan económicamente de convertir dichas fincas en propiedad particular, sino porque se evitan los gravámenes que indudablemente sufren los mismos pósitos en su administracion.

Se tocarán probablemente en todas partes mu-

(*) *Véase nuestro Diario de 27 de junio último.*

chas dificultades para realizar las enunciadas ventas, bien sea por falta de compradores á dinero, ó por otras causas; y si tampoco fuese fácil su enagenacion á censo redimible con el moderado rédito de un $2\frac{1}{2}$ por 100, tal vez se lograría su venta á papel en Vales consolidados por todo su valor, estableciéndose aun en este caso plazos, y disminuyendo el precio de las fincas en su tasacion. Ademas de que todo es menos malo que el que dichas fincas queden en poder de los Pósitos, resultaria adoptado el último medio: 1º Que estos establecimientos adquiriesen un capital en papel que les produciría un interes que no les dan las fincas en cuestion, y libre de toda clase de gravámen y de gastos á que estas se hallan sujetas. 2º Que se aumentaba la circulacion del papel que es la que constituye el crédito de la deuda; y 3º Que se sacaban, por decirlo asi, de manos muertas, y se convertian en propiedad particular con incalculables ventajas del Estado, todas esas fincas que hoy, ó son gravosas ó cuando menos nada producen á los mísmos Pósitos.

Simplificada por estos y otros medios la administracion de los Pósitos, y cercenados los gastos improductivos de la multitud de empleados que consumen una gran parte de los rendimientos del ramo, se conseguirian grandes mejoras; hasta tanto que, constituídos los Ayuntamientos en la forma, y bajo la organizacion que debe darles una ley estable, puedan los cuerpos municipales hacerse cargo y dirigir, con provecho de los pueblos, todo lo que es peculiar de las atribuciones de dichas corporaciones. Asi se han de realizar gradualmente, y sin peligrosas novedades, y sin lamentables trastornos, todas las esperanzas que la Nacion tiene fundadas en el glorioso reinado del augusto nieto del inmortal Cárlos III, y en los distinguidos talentos é ilustrados consejos del digno Ministro encargado de tan importantes y necesarios trabajos. (*Rev. Esp.*)

FUNCIONES REALES.

Distribucion de dias para su celebracion.

El Rey nuestro Señor se ha servido resolver:

„Que el dia 20 del presente mes, señalado para el acto de la Jura de su augusta Hija Primogénita la Señora Infanta Doña María Isabel Luisa, y los dos siguientes 21 y 22, se vista la corte de gala con uniforme:"

„Que en las noches de los tres citados dias haya iluminacion general:"

„Que en las del 20 y 21 se verifiquen en la plaza de Oriente fuegos artificiales:"

„Que en el dia 21 haya besamanos general, verificándose en la tarde del mismo dia la entrada pública de SS. MM., augustas Hijas y demas Real Familia:"

„Que el 22 sea el besamanos de Consejos, y por la tarde del mismo la fiesta Real de toros, y por la noche besamanos de señoras:"

„Que en los tres siguientes dias 23, 24 y 25, el primero por la tarde se verifique la primera corrida de toros de las dos concedidas á esta muy heróica Villa; y por la noche funcion en uno de los teatros, á la que concurrirán SS. MM.:"

„Que el 24 por la tarde se verifique en la plaza de toros la funcion de parejas que han de ejecutar las Reales Maestranzas, y que en su noche pase por la plaza principal de Palacio, para que las Reales Personas disfruten de su vista, la máscara Real dispuesta por el Escmo. Ayuntamiento:"

„Que en la tarde del 25 se proceda á la segunda corrida de toros, y por la noche á la segunda funcion de teatro:"

„Y que el dia siguiente 26 se verifique el gran simulacro militar."

REAL CUERPO DE GUARDIAS DE LA PERSONA DEL REY.

Bendicion de su Estandarte.—Magnífico banquete.—Visita de SS. MM.

El dia 30 de mayo último, dias de nuestro Augusto Soberano, á las nueve de la mañana fue llamado por la Reina nuestra Señora el Escmo. Sr. Duque de Alagon, capitan comandante del Real cuerpo de Guardias de la Persona del Rey, y S. M. puso en sus manos un magnífico Estandarte, de cuyo primor no es fácil hacer una descripcion exacta, bastando por de pronto decir que todos sus adornos son de oro puro. En el lado en que están las armas Reales hay un lema que dice:

PREMIA LA LEALTAD MARIA CRISTINA DE BORBON.

En el reverso sobre campo azulado hay una gran cifra que dice:

FERNANDO Y CRISTINA.

Y una orla con este lema;

VALOR Y LEALTAD SERA SIEMPRE NUESTRA DIVISA.

Asi mismo otra cifra mas pequeña, bajo la anterior, en la que se leen los caros nombres de.

FERNANDO, CRISTINA, MARIA ISABEL.

Recibido que hubo dicho gefe superior de las Augustas Manos de nuestra adorada Reina tan inapreciable regalo, lo sacó de la Real estancia, y lo colocó en la sala de Guardias del Real palacio, en donde estuvo á la vista del público hasta concluido el besamanos que en el mencionado dia se celebraba con motivo de la solemne festividad del Monarca. Posteriormente fue conducido al cuarto del capitan para su custodia.

El Rey nuestro Señor se dignó señalar el dia 15 del corriente para su bendicion y entrega á dicho Cuerpo. En efecto, y para el debito resultado á las seis de la mañana, antes de ayer, ya estaba la capilla del cuartel suntuosamente adornada, y el cuerpo formado brillantemente en la plaza de armas del mismo cuartel, donde fue recibido el Escelentísimo Sr. Duque de Alagon con todos los saludos de ordenanza, y recorrió todo el edificio, que en aquellos momentos presentaba el cuadro mas ale-

gre y feliz que puede describir la historía de la época. A las nueve de la mañana principió la funcion de iglesia con todo el aparato correspondiente, y el Estandarte fue bendecido con todas las formalidades que previene la ordenanza, agregándose la particular circunstancia de haberlo sido sido por el Eminentísimo Prelado, obispo de Pamplona, el Señor D Severio Andriani, guardia que ha sido del mismo Real Cuerpo. A las once se sacó el Estandarte de la capilla, y el Escmo. Sr. Gefe exigió el juramento de ordenanza y mandó la descarga. Retirose entonces el escuadron hasta la hora de las doce, en la que concurrió á un espléndido almuerzo, compuesto de 540 cubiertos, presidido por el mismo gefe, y dispuesto en una vastísima tienda de campaña colocada en la plaza, y teniendo en su parte superior los retratos de los Reyes nuestros Señores. La música rompió inmediatamente y comenzó el festin, haciéndose notable la brillantez de las mesas, la abundancia de su servicio, tanto de manjares delicados como de esquisitos vinos, y los lindísimos floreros que adornaban tan primoroso conjunto. A poco el gefe saludó con un brindis, á que contestaron los individuos del cuerpo, repitiéndose otros por tres veces, y siendo dirigidos al Rey, á la Reina, y á la Augusta Princesa primogénita. A la conclusion del banquete leyeron y recitaron varios caballeros Guardias algunas décimas, sonetos, octavas y otras composiciones poéticas que llevaban preparadas con este objeto habiendo varias entre ellas que fueron improvisadas y debidas á la oportunidad de las circunstancias. Los *vivas* se repitieron incesantemente, y la alegría mas cordial y mas animada reinaba en todos los asistentes, cuando sobre las dos de la tarde completó la universal satisfaccion la llegada de SS. MM., promoviendo un movimiento eléctrico de entusiasmo, á cuya descripcion no puede corresponder la pluma. Multiplicáronse y resonaron de nuevo los innumerables *vivas*, no pudiendo los individuos del Real Cuerpo contener sus lágrimas al contemplar la imponderable honra que los Reyes nuestros Señores les dignaban concederles. SS. MM. se apearon á la puerta de la tienda de campaña, y recibidos por los Escmos. Señores Duques de Alagon y su esposa, por los ayudantes generales, mariscales de campo, D. Francisco Arteaga y Palafox y D. José Pacheco y Benavides, y demas gefes, fueron acompañados al sitio en donde habia dos sillas bajo un magnífico dosel, en la parte preferente de la tienda, en las que tomaron asiento. Animados doblemente los guardías con la augusta presencia del Soberano, y la de su bella y adorada Esposa, en cuyos risueños semblantes resplandecian la amabilidad y la dulzura, y prévio el Real permiso, recitaron diversas de las citadas composiciones, con tanto ardor y noble marcialidad, que no pudieron dejar de acompañarlas con lágrimas de agradecida sensibilidad; tributo en nada impropio de los alumnos de Marte, que poco antes habian prestado con la mayor entereza el sacrificar sus vidas, si necesario fuese, en servicio de tan augustas Personas. Merecieron aquellas demostraciones, asi como los versos que se recitaron, la Soberana aprobacion; y en seguida todo el cuerpo tuvo el alto honor de besar las Reales manos; lo cual terminado SS. MM. se levantaron para retirarse, manifestando á todos los individuos del Real cuerpo su satisfaccion por el órden que reinaba, y por la efusion con que demostraban sus leales sentimientos. A esta dignacion añadió el Rey nuestro Señor la de enviarles 20 cajones de cigarros.

Fácilmente concebirán nuestros lectores el júbilo que reinó en tan grandioso momento en el distinguido cuerpo de Gardias de la Real Persona, y las bendiciones que tributaron á tan amados Soberanos, que por todos medios se distinguen en honrar á los militares, y á todos los que constituyen los diferentes ramos del Estado. Cuando SS. MM. tomaron el coche, no pudiendo todos disfrutar de su vista, salieron atropelladamente del cuartel, y formaron calle por la del Conde Duque, sitio por donde pasaron los augustos Reyes al regresar á Palacio, verificándose todo esto en medio de la mas pura exaltacion, de los innumerables vivas y de las demostraciones del mayor entusiasmo.

A los individuos que se hallaban de guardia en el Real Palacio se hizo entensiva una parte del magnífico almuerzo; y en él se encontraban animados igualmente de la mayor alegría, victoreando á SS. MM., cuando los Reyes nuestros Señores, llenos de amabilidad, se dignaron presentarse en el sitio en donde los caballeros guardias almorzaban, no permitiendo que ninguno abandonase su puesto, ni que se interrumpiese el almuerzo. SS. MM. permanecieron algun tiempo siendo testigos del placer que su presencia producia, y en seguida retiraron á su regia habitacion en medio de las mayores aclamaciones, sirviéndose de igual suerte el Rey nuestro Señor mandar á los que estaban de guardia una gran cantidad de cigarros.

La memoria de este dia será eterna para los individuos del Real cuerpo de Guardias de Corps; y una relacion viviente, y nunca interrumpida, de los fieles sentimientos de que se hallan animados, tanto para cumplir las solemnes obligaciones de su instituto, como para defender los derechos de la Augusta Princesa llamada á heredar el trono de esta vasta Monarquía. (*Rev. Esp.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

DUCADO DE BADEN.—*Carslruhe 20 de mayo.*

Hoy antes de medio dia se ha verificado con la solemnidad acostumbrada en la sala de la Cámara de los Diputados la apertura de los Estados. Despues de haberse celebrado los divinos oficios, á que asistió el Gran Duque, se trasladó S. A. al salon, y en su tránsito fué saludado con repetidos vivas por el pueblo. Luego que llegó y se colocaron todos en sus asientos, pronunció el siguiente discurso:

„Señores; Me presento hoy en medio de vosotros para abrir las deliberaciones sobre los mas altos intereses de mi pueblo.

»Guiado por el espíritu de paz y de concordia, espero que encontraré en vosotros los mismos sentimientos, asi como cuento con vuestro amor á la patria y vuestra fidelidad. En estas espresiones se halla cuanto puedo deciros sobre nuestras recíprocas relaciones, y al mismo tiempo que espresan los deseos mas fervientes de mi corazon, demos gracias á la divina Providencia, no solo por habernos preservado el año anterior de un horrible azote, sino tambien por haber compensado las tareas del labrador con una rica y abundante cosecha. La felicidad de mi casa se ha aumentado por el nacimiento de un Príncipe en mi familia, y por la de una Princesa en la de mi querido hermano el margrave Guillermo.

»Despues de vuestra separacion se han puesto en ejecucion las leyes que promulgaisteis. Pero desde que se hallan vigentes ha pasado muy poco tiempo para que se pueda decir con exactitud que todas y cada una de ellas han llenado su objeto. La esperiencia hará disipar cualesquiera dudas, y nos hará ver al mismo tiempo las mejoras que deberán proponerse. La ley concerniente á la policía de la imprenta y al castigo de los delitos que con ella se cometan, es lo único que he visto ser necesario sujetar á modificaciones eventuales. Mi ministerio os manifestará los motivos que me han determinado á adoptar semejante medida. Por los mismos edictos que he publicado conoceis ya las que he adoptado para simplificar la administracion. Nuestros bosques forman una parte eventual de nuestras rentas; y en efecto ellos suministrarán el medio de satisfacer una de nuestras primeras necesidades. Sin embargo, carecemos de buenos reglamentos tanto sobre la policía que en ellos debe observarse, como sobre los delitos que tambien en ellos se cometan. Para llenar, pues, este vacío se os presentará un proyecto de ley sobre esta materia, y ademas otro para garantizar al labrador de los daños que le ocasione la caza, y asegurarle en todo caso una pronta indemnizacion.

»Estos proyectos satisfarán á los deseos que habeis manifestado en la sesion última. A pesar de que de algunos años á esta parte la supresion y disminucion de impuestos, la anulacion de las cargas feudales y la del diezmo de los frutos hayan aligerado considerablemente los gravámenes y aumentado el bienestar moral y material de las poblaciones, hallaréis sin embargo las rentas en un estado satisfactorio, viendo que pueden proporcionar recursos para gastos útiles ó necesarios y para disminuir las contribuciones existentes. Los proyectos de ley sobre la supresion de los diezmos, sobre la de los derechos de esportacion y sobre la disminucion del precio de la sal que he ordenado se os presenten, influirán poderosamente en la economía pública; pero es preciso reemplazar el deficit que resulte de su adopcion, por otros medios.

»Las modificaciones de la ley del impuesto que os propondré con este objeto se fundan en el verdadero interes del pais, por cuya razon puedo contar con vuestra aprobacion.

»Recibid pues con confianza cuanto os comunique y examinadlo con aquella diligencia y madurez de que es digna la influencia que ejercerá en el bienestar de mi pueblo. Por último, prestemos homenage al espíritu de paz y de concordia, y el cielo no nos negará sus bendiciones.”

Concluido este discurso prestaron su juramento los individuos presentes, y en seguida se declaró abierta la sesion. (*Gaceta de Carlsruhe.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 5 para el 6 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rójas, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Administracion de Rentas de esta provincia.

FRUTOS CIVILES.

En este periódico y en los dias 13, 14 y 15 del mes anterior, se publicó el aviso siguiente:

»La morosidad de muchos deudores por trimestres vencidos y años atrasados, obliga á recordarles su obligacion, cuyo olvido podrá producirles los apremios inevitables, y que la administracion desea escusar.”

Cuya prevencion se reproduce por convenir así al servicio de S. M. y exigirlo la responsabilidad de la administracion. Palma 6 de julio de 1833. —Pedro de Fuertes.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Sóller, por fallecimiento de don Sebastian Deyá Pro., dotado con la retribucion anual de 19 tt 19 ♃ de esta moneda, y 50 tt que le redituan los alumnos de dicha villa; ha dispuesto la M. I. Junta inspectora del ramo, que á tenor de lo dispuesto en el título 7.º del plan general de primera educacion y demas reglamentos vigentes, se celebre la oposicion para dicho magisterio, en los dias 22 y 23 del corriente, en la casa habitacion del M. I. Sr. presidente á las 5 de su tarde. Cuyos aspirantes á dicha oposicion se presentarán en la secretaría de esta junta desde el dia de esta fecha hasta el 21 del actual, con los documentos prevenidos en el artículo 6.º del método de exámenes, aprobado en 29 de octubre de 1825, en cuyo dia espirará la opcion que acaso puedan tener al mismo magisterio. Palma 5 de julio de 1833.—Por mandado de S. S.—Onofre José Gomila secretario.

Avisos de particulares.

El lúnes 8 del corriente saldrá para Mahon el javeque *Soltero*, al mando del patron Antonio Bauzá: admite carga y pasageros.

El viérnes 12 del corriente saldrá para Cartagena la jávega S. José, al mando del patron José Vidal: admite carga y pasageros.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*